

pre salvo la de fuerza mayor libremente apreciada por este Centro, dentro de los plazos establecidos, supone para el aspirante la pérdida de todos sus derechos y la anulación de todas sus actuaciones.

Madrid, 25 de enero de 1971.—El Director general, José Barea.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se declara alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias—curso 1970-71— a las aspirantes propuestas por el Tribunal juzgador de la oposición libre.*

Visto el expediente del examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias—curso 1970-71—, convocado por Resolución de esta Dirección General de 16 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo):

Cumplidas las bases de la convocatoria y, en especial, lo dispuesto en el artículo 1411/1968, de 27 de junio,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el expediente de referencia y, en consecuencia, haciendo suya la propuesta del Tribunal juzgador declarar alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias a las siguientes aspirantes, por orden y con la puntuación otorgada por el Tribunal:

	Puntos
1. D. <sup>a</sup> María Victoria Vázquez Mariño .....	7,25
2. D. <sup>a</sup> María Cristina Miranda de Larra y Onis .....	7,00
3. D. <sup>a</sup> Pilar Jalón Bellido .....	6,40
4. D. <sup>a</sup> Alicia Gutiérrez de Loma .....	6,35
5. D. <sup>a</sup> María José Olano Moliner .....	5,75
6. D. <sup>a</sup> María del Carmen Pérez Muñoz .....	5,60
7. D. <sup>a</sup> María de las Mercedes González Pérez .....	5,50

Las alumnas realizarán en la citada Escuela un curso de capacitación, con carácter obligatorio. Durante el tiempo que dure éste percibirán una cantidad equivalente al 90 por 100 del sueldo personal inicial correspondiente a las funcionarias del Cuerpo en activo, más dos pagas extraordinarias en la misma proporción. Terminado el curso sufrirán una prueba de aptitud.

La media aritmética de puntuación final se obtendrá del total de puntuación de ambos exámenes: El de ingreso y el de terminación del curso, que determinará la prioridad de optar para ser adscritas a los Cuerpos de Instructoras de Sanidad o de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, y el orden en que se adscribirán a ellos en número que no exceda al de plazas convocadas por Resolución de esta Dirección General de 16 de febrero de 1970.

En el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», deberán aportar ante esta Dirección General los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. En caso contra-

rio, perderán su condición de alumna y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba la lista definitiva de admitidas a la oposición libre para cubrir una plaza de Enfermera Auxiliar de Rayos X en el Instituto Nacional de Oncología y se designan Tribunal, lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios.*

Terminado el plazo de reclamaciones concedido por Resolución de esta Dirección General de 28 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1970), que publicó relación provisional de aspirantes admitidas a la oposición libre para cubrir una plaza de Enfermera Auxiliar de Rayos X en el Instituto Nacional de Oncología, esta Dirección General, por la presente Resolución, eleva a definitiva aquella, quedando constituido el Tribunal de la siguiente manera:

Presidente: Don Pedro Carda Aparisi, Director del Instituto Nacional de Oncología.

Vocales: Don Carlos Gil Gayarre, por el Instituto Nacional de Oncología; don Benjamin Sánchez Fernández de Murias, por la Dirección General de Sanidad; don Miguel Gil Gayarre, por la Facultad de Medicina de Madrid; doña Concepción Bermejo Ruiz, por el Colegio de Ayudantes Técnico Sanitarios.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los ejercicios darán comienzo el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en la sala de juntas del referido Instituto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1971.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que causan baja en la Academia Especial de Policía Armada los opositores aprobados para ingreso en la misma que a continuación se relacionan, con arreglo a lo que determinan los requisitos 12 y 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de junio de 1970.*

Causan baja en la Academia Especial de Policía Armada los opositores aprobados, cuyas relaciones se publicaron por Resolución de esta Dirección General de Seguridad de fecha 18 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre del mismo mes y año), en virtud de cuanto se determina en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 16 de julio del mismo año), por los motivos que a continuación se expresan:

1.º Por no haberse incorporado a la Academia Especial de Policía Armada en la fecha que se señala en el requisito 12 de la mencionada orden de convocatoria:

D. Francisco Alvaro Prado.  
D. Antonio Arredondo Ruiz.  
D. Juan Ramón Benítez García.  
D. Ricardo Bravo Marcos.  
D. Pedro Castaño Gil.  
D. Angel Culebras Mugias.  
D. Santiago Delgado Diaz.  
D. José Luis Diaz Hernández.  
D. Silvestre Falcón Alvarez.  
D. Juan Carlos Fernández Durán.  
D. Alfonso Fernández Vara.  
D. Antonio Ferrer Villena.  
D. Angel Galán Sánchez.  
D. Antonio Fabián Gallego Barbero.  
D. Manuel García Córdoba.  
D. Antonio García Martínez.

D. José Gómez Amigo.  
D. José Guerrero Vara.  
D. Miguel Jiménez Artilles.  
D. Antonio Laguna Castaño.  
D. José Luis Loeda Estévez.  
D. Antonio López Bastida.  
D. José López Martínez.  
D. Félix Garrido Martín.  
D. Ramón Menéndez Alfonso.  
D. José Mirón Moreno.  
D. Santiago Mirón Moreno.  
D. Máximo Núñez Cáceres.  
D. Julio Ortiz Zafra.  
D. Francisco Peña Rubio.  
D. Manuel Reguera Barra.  
D. Vicente Ribelles Salvador.

D. José Rodríguez Pereira.  
D. José María Sánchez Méndez.  
D. Francisco Sánchez Siver.  
D. Plácido Serradilla Pérez.  
D. Justo Vázquez Curra.  
D. Juan Villenz Cortés.  
D. Manuel Rubio Sánchez.  
D. Juan Salcedo Falcón.  
D. José María Sánchez Barba.  
D. Juan Antonio Sánchez Fernández.  
D. Juan Sánchez Mesa.  
D. José Santos Bernabé.  
D. Alfonso Serrano Salcedo.  
D. Ramón Vilarriños Astray.  
D. Manuel Yanguas Godoy.  
D. Pedro Rodríguez Villa.

2.º Por las enfermedades o defectos físicos que se mencionan, incluidos en los cuadros de inutilidades que figuran en el requisito 15 de la citada Orden ministerial:

D. Francisco Blanco Juive.—Cuadro adicional Policía Armada, E-20 (Inutilidades).

D. Angel Calvillo Moreno.—Cuadro adicional Policía Armada, E-20 (Inutilidades).

D. Manuel Gómez Arrojo.—Cuadro adicional Policía Armada, E-20 (Inutilidades).

D. Manuel Martínez Delgado.—Cuadro general, I-143 (Inutilidades).